



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
ELECTRICTA No. 110014003031-2020-00192 00

Estando las presentes diligencias al Despacho téngase en cuenta que el Curador *Ad Litem* designado contestó la demanda sin proponer excepciones.

Sin embargo, nótese como es que el curador aduce que el valor de la indemnización deberá ser actualizada por cuanto la misma fue calculada para el año 2017, razón por la que previo a dictar fallo dentro del presente asunto se **REQUIERE** a la parte actora, para que actualice la indemnización a la presente anualidad y constituya título valor a órdenes de este juzgado con la diferencia que resulte de dicha operación actuarial.

Efectuado lo anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **51** del **09 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf96fa3f8befafd3a01edd1c764fc38fdd920d089924662de91634786cf27fdb**

Documento generado en 08/06/2022 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>